

Viedma, 23 de Octubre 2000

VISTO:

El Expediente N° 52.935 –V –00 y la Resolución N° 2969/00 mediante la cual se convocó al llamado a Concurso N° 48 de antecedentes y oposición para proveer un ascenso de categoría y/o jerarquía los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Escuelas Primarias Comunes, Hogares, de Educación Especial, Adultos y Residencias Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que en su parte resolutive art. 2° no se menciona a las Residencias Escolares ni se publican las vacantes correspondientes en el Anexo I;

Que los docentes con cargo base de auxiliar docente no enviaron su inscripción por no encontrarse comprendidos en la citada norma legal;

Que la fecha de la Resolución N° 3266/00 modificatoria de la Resolución N° 2969/00, es posterior al cierre de la inscripción al Concurso N° 48;

Que corresponde determinar un plazo de inscripción para los docentes en condiciones reglamentarias para acceder al cargo de Director de Residencias Escolares de Nivel Primario;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el período de inscripción desde el 06-11-00 al 17-11-00 para proveer por ascenso de categoría y/o jerarquía los cargos vacantes de Director de Residencias Escolares de Nivel primario.

ARTICULO 2°.- PODRA intervenir en este Concurso el personal titular en situación activa, según los términos del inciso a) del art. 3° de la Ley 391; Ley 1768 y las resoluciones reglamentarias correspondientes, cuya situación de revista sea la siguiente:

- a) **Para Director de Residencia Escolar:**
Auxiliar Docente de Residencia Escolar
Auxiliar Docente de Escuela Hogar

Antigüedad 5 (cinco) años, no menos de 3 (tres) como Auxiliar Docente.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las vacantes de Director de Residencias Escolares son las incorporadas en el artículo 5° de la Resolución N° 3266/00.-

ARTICULO 4°.- PARA LA inscripción se deberán observar todos los requisitos estipulados en la Resolución N° 2969/00 en sus artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° y Artículo 2° de la Resolución N° 3266/00.-

ARTICULO 5°.- PARA LA oposición deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° de la Resolución N° 2969/00 y Artículos 3°, 4° de la Resolución N° 3266/00.-

ARTICULO 6°.- PARA LA adjudicación de los cargos se deberá observar lo determinado en los Artículos 17°, 18°, 19°, 20° de la Resolución N° 2969/00.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que se deberá tomar en cuenta lo establecido en los artículos 21°, 22° y 23° de la Resolución N° 2969/00.-

ARTICULO 8°.-REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales VIEDMA, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, ALTO VALLE ESTE, ALTO VALLE OESTE Y VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario, y archívese.

RESOLUCION N° 3401

Prof. Ana M. K. De Mazzaro - Presidente
Teresa Basterra de Galdón
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación